

# INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LA GERENCIA SECCIONAL DEL CAUCA (E)

Procede a notificar por aviso a FRANCI YACE ESCOBAR identificado con C.C. No. 25628383 en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011)

Acto Administrativo a Notificar:

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS 0141 DEL 03

DE DICIEMBRE DEL 2024

Procedimiento Administrativo Sancionatorio:

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2024.0141

DEL

2024

Persona a Notificar:

FRANCI YACE ESCOBAR identificado con C.C., No.

25628383.

Dirección de Notificación:

MUNICIPIO PURACE, VEREDA ALTO CALAGUALA,

**CABALLERIAS CORREO** LAS

ELECTRONICO: DARLIYACE04@GMAIL.COM

Recursos:

NO PROCEDE

Se hace constar que una vez entregado el aviso y el Acto Administrativo a notificar, se entiende notificado a partir del día siguiente de su entrega.

Dado en Popayán los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO Gerente Seccional Cauda (E)

Proyectó: Camila Hurtado - Abogada contratista

FORMA 4-036 V. 2











# ACTA DE PREDIO NO VACUNADO - GANADERO

ECHA DE VISITA	80efb0				
ECHA DE VISITA		CICL	.0	AÑO	APNV No.
0/12/2022 15:06		2		2022	3883352
ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA				OFICINA LOCAL ICA	PROYECTO LOCAL
COMITÉ DE GANADEROS DEL CAUCA			TOWNS TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF THE P	POPAYÁN	POPAYÁN
			INFORMACIÓ	N DEL PREDIO	
PREDIO NUEVO	ZONA	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIC	ng said laike in president	
NO	RURAL	137540	LAS CABALLERIAS	A. 18 A. 18 H. S. 18 S. 18 S. 18	
DIRECCIÓN PREDIC	O URBANO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA		
NI/A		CAUCA	PURACÉ		ALTO CALAGUALA
NOMBRE DEL GAN	ADERO O RAZÓN	SOCIAL	SEXO DEL GANADERO	DENTIFICACIO	N NÚMERO
FRANCI YACE ESC	OBAR		MUJER	CÉDULA	25628383
TELÉFONO 1	Co. All Directors	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNI	CO	AUTORIZÓ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
3145228266		3145228266	DARLIYACE04@GMAI	LCOM	NO
31432202				VACUNACIÓN	
NEGACIÓN A LA V	ACUNACIÓN - GAI	NADERO: RENUENTE	Percent	0	
NEGACIONI	**************************************		CENSO DE POVI	NOS Y BUFALINOS	
- acia		IN	VENTARIO BOVINOS	NOS I BUFALINOS	INVENTARIO BUFALINOS
CATEGORÍA		had auth, police years	5		0
UFMBRAS	be and and		1 4		0
HOS			6		0
de lo dispuesto p materia.					
materia.  Con la firma del informado a FED transferencia. La	DEGAN-FNG par a autorización so nitarios y de info	ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional	s datos personales, activid is que se traten en el futu a la información suminis La información recolectad datos	ad que incluye la reco uro y para los Datos trada en el presente da responde a los fine pi	lección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisiór Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fin documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el mater
materia.  Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, sar fotográfico y audininistración	DEGAN-FNG par a autorización so nitarios y de info	ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional ado en el momento del registro.	s datos personales, activid is que se traten en el futu a la información suminis La información recolectad datos	ad que incluye la reco uro y para los Datos trada en el presente da responde a los fine	lección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fini documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el mater is de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de
materia.  Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, sar fotográfico y aud administración  VACUNADOR	DEGAN-FNG par a autorización so nitarios y de info	ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional ado en el momento del registro, de	s datos personales, activid es que se traten en el futt a la información suminis La información recolectad datos	ad que incluye la reco uro y para los Datos trada en el presente da responde a los fine pi	lección, almacenamiento, actualizacion, uso, circulación, transmision Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fini documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el mater is de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de ersonales y
materia.  Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, sar fotográfico y audininistración  VACUNADOR CEDULA	DEGAN-FNG par a autorización so nitarios y de info	ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional ido en el momento del registro, de	s datos personales, activides que se traten en el futil a la información suminis. La información recolectado datos  INFORMACIÓ	ad que incluye la reco uro y para los Datos trada en el presente da responde a los fine pi	EJECUTOR
materia.  Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, sar fotográfico y audininistración  VACUNADOR	DEGAN-FNG par a autorización so nitarios y de info	ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional ado en el momento del registro, de	s datos personales, activides que se traten en el futil a la información suminis. La información recolectado datos  INFORMACIÓ	ad que incluye la reco uro y para los Datos trada en el presente da responde a los fine pi	lección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisiór Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fin documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el mater is de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de ersonales y  EJECUTOR  FEDEGAN
materia.  Con la firma del informado a FED transferencia. Le estadísticos, sar fotográfico y audinistración  VACUNADOR CEDULA	DEGAN-FNG pai a autorización si nitarios y de info diovisual captura	ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional ido en el momento del registro. de  NOMBRES Y APELLIDOS CO VASQUEZ TULANDE EIMER	s datos personales, activides que se traten en el futil a la información suminis. La información recolectado datos  INFORMACIÓ  DMPLETOS	ad que incluye la reco uro y para los Datos trada en el presente da responde a los fine pi	lección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fin documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el mater is de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de ersonales y
materia.  Con la firma del informado a FED transferencia. Le estadísticos, sar fotográfico y auc administración  VACUNADOR CÉDULA 1061696671	DEGAN-FNG pai a autorización si nitarios y de info diovisual captura	ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional ido en el momento del registro. de  NOMBRES Y APELLIDOS CO VASQUEZ TULANDE EIMER	s datos personales, activides que se traten en el futil a la información suminis. La información recolectado datos  INFORMACIÓ  DMPLETOS  APELLIDOS COMPLETOS	ad que incluye la reco uro y para los Datos trada en el presente da responde a los fine pi	lección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisiór Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fin documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el mater is de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de ersonales y  EJECUTOR  FEDEGAN
materia.  Con la firma del informado a FED transferencia. Le estadísticos, sar fotográfico y auc administración  VACUNADOR CÉDULA 1061696671  PERSONA QUE	DEGAN-FNG pai a autorización si nitarios y de info diovisual captura	ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional ido en el momento del registro. de  NOMBRES Y APELLIDOS CO VASQUEZ TULANDE EIMER	s datos personales, activides que se traten en el futil a la información suminis. La información recolectado datos  INFORMACIÓ  DMPLETOS  APELLIDOS COMPLETOS	ad que incluye la reco uro y para los Datos trada en el presente da responde a los fine pi	lección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisiór Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fin documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el mater is de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de ersonales y  EJECUTOR  FEDEGAN
materia.  Con la firma del informado a FED transferencia. Le estadísticos, sar fotográfico y audiaministración  VACUNADOR CÉDULA 1061696671  PERSONA QUE CÉDULA	DEGAN-FNG par a autorización so nitarios y de info diovisual captura ATIENDE LA VI	ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional ido en el momento del registro. de  NOMBRES Y APELLIDOS CO VASQUEZ TULANDE EIMER	s datos personales, activides que se traten en el futil a la información suminis. La información recolectado datos  INFORMACIÓ  DMPLETOS  APELLIDOS COMPLETOS	ad que incluye la reco uro y para los Datos trada en el presente da responde a los fine pi	lección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisiór Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fin documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el mater is de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de ersonales y  EJECUTOR  FEDEGAN
materia.  Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, sar fotográfico y audiaministración  VACUNADOR CÉDULA 1061696671  PERSONA QUE CÉDULA 25628383	DEGAN-FNG para a autorización su initarios y de info diovisual captura ATIENDE LA VI	ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional ido en el momento del registro. de  NOMBRES Y APELLIDOS CO VASQUEZ TULANDE EIMER	s datos personales, activides que se traten en el futil a la información suminis. La información recolectado datos  INFORMACIÓ  DMPLETOS  APELLIDOS COMPLETOS	ad que incluye la reco uro y para los Datos trada en el presente da responde a los fine pi	lección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisiór  Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fin  documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el mater  is de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de  ersonales y  EJECUTOR  FEDEGAN

-FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 2022-12-30 17:57:25





# INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL CAUCA (E)

# AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 141 DE 03 DE DICIEMBRE DEL 2024 EXPEDIENTE No CAU.2.21.0-82.001.2024.0141 DE 2024

La Gerencia Seccional de Cauca (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra de la señora FRANCI YACE ESCOBAR Identificado con *CC. No. 25628383*, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en los artículos de la Resolución 1779 de 1998, Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022, Ley 395 del 2 de agosto de 1997 y el art. 156 de la Ley 1955 de 2019, por la presunta no vacunación contra fiebre aftosa

En virtud de lo anterior se profiere Auto de FORMULACIÓN DE CARGOS, fundamentado en lo siguiente:

#### I. INVESTIGADOS

FRANCI YACE ESCOBAR, con CC. No. 25628383.

#### II. HECHOS

1. Que la Ley 395 de 1997 declaró el interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio colombiano, señalando que, para cumplir con este objetivo, el gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, particularmente en el Instituto Colombiano Agropecuario, adoptara las medidas sanitarias que estime pertinentes.

Además, señalo que será función del Instituto Colombiano Agropecuario, establecer las fechas del ciclo de vacunación y en general la vigilancia y control de la vacunación, para esto las organizaciones de ganaderos y demás entidades autorizadas establecerán registros de vacunación en sus áreas de influencia bajo la supervisión del ICA y deberán informar de estos registros al ICA.

- 2. Que la Resolución 1779 de 1998, del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, para lo cual se realizaran dos ciclos anuales de vacunación, siendo los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, los responsables de toda la vacunación de los animales.
- Que la Ley 1955 de 2019, establece que "El Estado es el titular de la potestad sancionatoria, en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal y comercial y la ejerce, sin perjuicio de las competencias





legales de otras autoridades, a través del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, conforme a lo dispuesto en la presente Ley".

- 4. Que mediante la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, el Instituto Colombiano Agropecuario, estableció el periodo comprendido entre el ocho (08) de noviembre y el veintidós (22) de diciembre de 2022, para llevarse a cabo el segundo ciclo de vacunación, contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina, en el territorio nacional en el año 2022.
- 5. El veinte (20) de diciembre del 2022, se realizó el segundo ciclo de vacunación del año 2022, contra la fiebre aftosa, de conformidad con la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, en la vereda Alto Calaguala, del municipio de Purace Cauca; sin embargo, en el predio denominado "Las Caballerias", administrado por la señora FRANCI YACE ESCOBAR Identificado con CC. No. 25628383, no se pudo llevar a cabo el proceso de vacunación de 6 bovinos, de acuerdo con lo consignado en el acta de predio no vacunado No. 3883352, en la cual se indica como causa (renuente).

Por lo anterior se formulan los siguientes cargos:

### III. CARGOS

Enunciar los cargos que se investigan con el procedimiento administrativo sancionatorio.

Que, la señora FRANCI YACE ESCOBAR, Identificado con CC. No. 25628383, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 3° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 6 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, la señora FRANCI YACE ESCOBAR, Identificado con *CC. No. 25628383*, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 5° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 6 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, la señora FRANCI YACE ESCOBAR, Identificado con CC. No. 25628383, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 6° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 6 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, la señora FRANCI YACE ESCOBAR, Identificado con *CC. No. 25628383*, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 10°, numeral 10.1.1 de la Resolución 00019823 de 10 de octubre de 2022, al no realizar vacunación obligatoria de 6 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

#### IV. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

- Copia del acta del predio no vacunado No. 3883352





## V. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

# Resolución 1779 de 1998

ARTÍCULO TERCERO. Se Establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, exceptuando los departamentos de San Andrés y Providencia, Chocó, las áreas de Urabá y Occidente de Antioquia, por ser considerados libres de Fiebre Aftosa sin vacunación y aquellas que, en el futuro, por estudios epidemiológicos, el ICA considere que no se deben vacunar.

ARTÍCULO QUINTO. La vacunación contra la Fiebre Aftosa será obligatoria para la totalidad de la población bovina. La vacunación en especies diferentes será autorizada sólo cuando a juicio del ICA, se haga necesaria para el control de brotes de la enfermedad o en otras circunstancias especiales.

**ARTÍCULO SEXTO.** Todos los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, serán los responsables, a través de las organizaciones acreditadas autorizadas por el ICA, de la vacunación de todos los animales, durante los ciclos de vacunación establecidos.

# Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES. Son obligaciones

#### 10.1 Del Ganadero:

**10.1.1** Permitir la vacunación de la totalidad de la población bovina y/o bufalina contra la fiebre aftosa, en los tiempos publicados y comunicados en cada municipio o proyecto local de acuerdo a las programaciones establecidas. "

### VI. SANCIONES

Ante el incumplimiento de las disposiciones señaladas el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con la Ley 1955 de 2019 articulo 156 y 157 podrá imponer las siguientes sanciones:

ARTÍCULO 157. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:

- 1. Amonestación escrita o llamado de atención, con un plazo para que el infractor cese su incumplimiento.
- 2. Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos.

El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento.

3. La prohibición temporal o definitiva de la producción de especies animales y/o vegetales.



- 4. La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años.
- 5. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos (2) años, de los servicios que el ICA preste al infractor.

# VII. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Cauca ubicada en CALLE 11 NORTE No. 9 – 68, Barrio Santa Clara de la ciudad de Popayán Cauca, o través del correo electrónico gerencia.cauca@ica.gov.co

Se advierte al requerido que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

MIYER ALFONSO QUIÑONZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca (E)

FORMA 4-026 V.2

